

Constancia de Inscripción  
Financiamiento

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de junio de 2020

**Fideicomisario en Primer Lugar A**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo  
Calle Violetas No. 220 col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050  
Atención: Mario Jesús Rodríguez Socorro

Ref. Constancia de Inscripción del Financiamiento.

Estimado Sr. Rodríguez:

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/2004588 (el "Fideicomiso") celebrado el 06 de febrero de 2020, entre Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Fiduciario, y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar. Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Relativo a la Solicitud de Inscripción en el Registro del Fideicomiso del Financiamiento: contrato de apertura de crédito simple, de fecha 12 de marzo de 2020, celebrado entre el Fideicomitente y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Acreedor), hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), recibida el día 16 de junio de 2020, se hace constar al Fideicomitente y al Acreedor, que se han cumplido los requisitos a que se refiere la Cláusula Novena, numeral 9.1.1 apartados A) y B) del Fideicomiso, por lo que el Financiamiento en cuestión, ha quedado inscrito en el Registro del Fideicomiso bajo el No. 03, por lo cual es considerado un Financiamiento para todos los efectos del Fideicomiso y, el Acreedor, un Fideicomisario en Primer Lugar A.

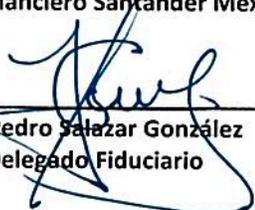
Asimismo, de conformidad con la Cláusula Novena del Fideicomiso y, habiendo corroborado con los Documentos del Financiamiento, se notifica al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar que:

- (i) El porcentaje de FAFEF fideicomitado al patrimonio del Fideicomiso (FAFEF Afectado) a la fecha es el 25.00% (veinticinco por ciento) del FAFEF; y
- (ii) El Porcentaje de FAFEF destinado al Financiamiento, en términos de los Documentos del Financiamiento es del 14.87% (catorce punto ochenta y siete por ciento) del FAFEF, el cual, en términos del artículo 50, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, será la cantidad que resulte mayor entre: (a) el 14.87% (catorce punto ochenta y siete por ciento) de cada Entrega y (b) la cantidad mensual que resulte de aplicar el 14.87% (catorce punto ochenta y siete por ciento) al FAFEF del año 2020, año de celebración del Contrato, equivalente a la cantidad anual de \$299'585,596.76 (doscientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 76/100 M.N.).

Atentamente,

Fiduciario

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Santander México

  
Lic. Pedro Salazar González  
Delegado Fiduciario